



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO:** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICACIÓN No.:** 11001-3335-012-2020-00315-00  
**ACCIONANTE:** GRACIELA PULIDO LEON  
**ACCIONADOS:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y  
el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá. D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado admite la acción de tutela instaurada, por la señora **GRACIELA PULIDO LEON** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, petición, trabajo, debido proceso administrativo, entre otros.

Ahora bien, el Despacho encuentra la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción de tutela a todas las personas que según Resolución No. CNSC - 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018, conforman la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo de carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, bajo el código OPEC No. 58632.

Cabe destacar que la actora ocupó el puesto treinta y uno (31) en el orden de la lista de elegibles, la cual está en firme.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO. Notificar** personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
2. Al Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
3. A la accionante Graciela Pulido Leon.

**SEGUNDO: Conceder** a las entidades accionadas el término de **dos (2) días** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO: Requerir** al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que informe a este Despacho:

- La totalidad de los cargos denominados INSTRUCTOR CÓDIGO 3010, GRADO 1, ofertados en la convocatoria 436 de 2017 SENA; así como las respectivas equivalencias de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto de los empleos relacionados con OPEC No 58632.

**CUARTO: Vincular** a la presente acción de tutela, a todas las personas que según No. CNSC - 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018, conforman la lista de elegibles para promover catorce (14) vacantes del empleo de carrera denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ofertado a través de la Convocatoria N° 436 de 2017 - SENA, bajo el código OPEC No. 58632, para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

**QUINTO: ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que publique el auto admisorio de la tutela y escritorio de tutela en la pagina web y en el link de la convocatoria N° 436 de 2017 – SENA, con el fin de informar a las personas que conforman la lista de elegibles.

**SEXTO: Autorizar** a la señora Graciela Pulido León para que actue en nombre propio.

**SÉPTIMO:** La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**